



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0033-R-2015

Huancayo, 10 DIC 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 01392-2015-CA/UNCP del 07 de diciembre 2015, a través del cual la Presidente de la Comisión de Admisión, solicita suspensión de labores administrativas para el Tercer examen de CEPRE/UNCP Ciclo Normal 2016-I Etapa conocimiento y aptitudes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, la Autonomía Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, la Presidente de la Comisión de Admisión informa que el Tercer examen de CEPRE/UNCP Ciclo Normal 2016-I se llevará a cabo en dos etapas (conocimientos y aptitudes) respetando la Guía del Estudiante, que el CEPRE entrega a sus estudiantes, motivo por el cual, el día viernes 11 de diciembre la etapa de conocimientos y el sábado 12 de diciembre la etapa de aptitudes, con la finalidad de dar seguridad y transparencia al proceso de examen; solicita la suspensión de toda labor administrativa desde las 06:00 horas del día viernes 11 hasta las 13:30 horas del día sábado 12; indicando que ninguna persona debe ingresar al campus universitario, salvo aquellas autorizadas por la Comisión de Admisión; asimismo, pide se haga de conocimiento de las unidades de posgrado que dictan clases en la Ciudad Universitaria;

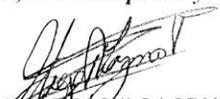
Que, con Dictamen N° 08872-2015-DGA-UNCP del 09 de diciembre 2015, la Dirección General de Administración, solicita se emita la resolución de suspensión de actividades administrativas, indicando que el personal administrativo ingresara a laborar normalmente a partir de las 11:00 horas del día viernes 11; y

De conformidad a las disposiciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DISPONER** la **SUSPENSIÓN DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS** por desarrollo del Tercer examen de CEPRE/UNCP Ciclo Normal 2016-I, que se llevará a cabo en dos etapas (conocimientos y aptitudes) el día viernes 11 de diciembre la etapa de conocimientos y el sábado 12 de diciembre la etapa de aptitudes, desde las 06:00 horas del día viernes 11 hasta las 13:30 horas del día sábado 12.
- 2° DISPONER** que el personal administrativo ingresará a laborar normalmente a partir de las 11:00 horas del día viernes 11.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR